



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 076-2013

Callao, 22 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 01-2013-MPC/SR-CPA de la Comisión de Protección Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recibida el 6 de marzo de 2013 (Expediente N° 2013-11-A-18186) el Coordinador Técnico del Proyecto RESSOC del Área Metropolitana de Barcelona, remite la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)", señalando que la misma tiene por objeto el desarrollo del proyecto, recogiendo tanto las modificaciones del presupuesto a justificar por la Municipalidad Provincial del Callao, así como la prórroga de la vigencia del Convenio suscrito el 5 de octubre de 2009;

Que, la Gerencia de Control Ambiental, a través del Informe N° 760-2013-MPC-GGPM-A-GCA e Informe N° 769-2013-MPC-GGPM-A-GCA, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre el Área Metropolitana de Barcelona y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)";

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 337-2013-MPC/GGPPR, señala que se otorgará cobertura presupuestal con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Modificado 2013, a fin de dar cumplimiento al Convenio y las adendas suscritos, por lo que considera viable su aprobación;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 190-2013-MPC/GGAJC, señala que, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio referida a su modificación, resulta ajustada a ley la aprobación de la referida Adenda;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA:


1. Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre el Área Metropolitana de Barcelona y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución y Justificación del Proyecto Común "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Urbanos (RESSOC)".
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **22 JUL 2013**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GADMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Dpto. Gerencia de Organización y Apoyos

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO COMÚN "EMPRENDEDURISMO SOCIAL Y ECOGESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS (RESSOC)"

REUNIDOS

De una parte, el señor Jordi Portabella i Calvete, Vicepresidente del Área Metropolitana de Barcelona (de ahora en adelante AMB), actuando en nombre y representación de dicha entidad y como representante legal y coordinador del proyecto "Emprendedurismo social y ecogestión de residuos urbanos", de ahora en adelante RESSOC, y asistido por el Secretario de la misma entidad señor Sebastià Grau Àvila.

De la otra parte, el señor Juan Ricardo Víctor Sotomayor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, como representante legal de la entidad, de conformidad con la Carta de Adhesión, del 23 de mayo de 2008.

Ambas partes se reconocen la competencia y la capacidad para otorgar la segunda Adenda al Convenio de Colaboración.

ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 5 de octubre de 2009, la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona suscribió un Convenio de Colaboración con la Municipalidad Provincial del Callao, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos y los compromisos económicos y técnicos a los que estarán sujetas las partes firmantes en el desarrollo del proyecto RESSOC.
- 1.2 En aplicación de lo dispuesto en la Ley catalana 31/2010, de 3 de agosto, de creación de Área Metropolitana de Barcelona, esta nueva administración pública ha sucedido a la citada Mancomunidad de Municipios en todos sus derechos y obligaciones, entre los que se encuentran los Convenios firmados tanto con la Comisión Europea como con la Municipalidad Provincial del Callao.
- 1.3 De acuerdo a lo establecido en el Pacto Duodécimo del Convenio de Colaboración mencionado, las partes podrán modificar el convenio mediante documento escrito y firmado por los representantes, debidamente autorizados, de cada parte contratante.

MANIFIESTAN

Primero.- Que en fecha, 22 de noviembre de 2012 la Comisión Europea aprobó una prórroga para la ejecución del proyecto RESSOC, estableciéndose como nueva fecha para la finalización de las acciones del proyecto el día 30 de junio de 2013.

Segundo.- Que conjuntamente a la prórroga la Comisión Europea aprobó una modificación en la estructura de las partidas del presupuesto, que no en su monto global y financiación.

Tercero.- Que fruto de los dos puntos anteriores tanto las acciones como el presupuesto de los socios del proyecto RESSOC se ha visto alterado, lo que obliga a modificar los convenios en aquellos aspectos que se vean afectados por la prórroga y modificación del presupuesto aceptado por la Comisión.

PACTOS:

PRIMERO.- Duración.- Las acciones del proyecto, así, como los gastos del mismo, para ser considerados como elegibles, tendrán como fecha límite el día 30 de junio 2013. Cualquier acción o gasto realizado con posterioridad a dicha fecha no será aceptado.

SEGUNDO.- Presupuesto.- La estructura del presupuesto será la que se corresponde con la columna "Presupuesto de la prórroga 2013" y la distribución de la financiación la que aparece en la columna "Financiación", tal y como que se especifica en los dos cuadros siguientes:

Partidas	Presupuesto Prórroga 2013	Presupuesto en Adenda	Variaciones
1. Recursos Humanos	36.153,93	36.153,93	0,00
1.1 Salarios personal local	25.478,80	25.478,48	0,32
1.1.1 Personal técnico	25.478,80	25.478,48	0,32
1.1.2 Personal administrativo	0,00	0,00	0,00
1.2 Salarios personal expatriado	0,00	0,00	0,00
1.3 Dietas para misiones/viajes	10.675,13	10.675,45	-0,32
1.3.1 En el extranjero	1.151,65	0,00	1.151,65
1.3.2 Local	0,00	0,00	0,00
1.3.3 Participantes en seminarios	9.523,48	10.675,45	-1.151,97
2. Viajes	14.453,45	14.453,45	0,00
2.1. Viajes internacionales	12.085,33	12.053,45	31,88
2.2. Transporte Local	2.368,12	2.400,00	-31,88
3. Equipos y material	11.915,17	5.915,17	6.000,00
3.1. Compra o alquiler de vehículos	0,00	0,00	0,00
3.2. Mobiliario, equipos informáticos	5.915,17	5.915,17	0,00
3.3. Maquinaria y herramientas	6.000,00	0,00	6.000,00
3.3.1. Maquinaria planta de transferencia y separación	0,00	0,00	0,00
3.3.2. Maquinaria ecoestaciones (Trimotos)	6.000,00	0,00	6.000,00
3.3.3. Maquinaria ressourcerie	0,00	0,00	0,00
3.3.4. Maquinaria actividad agrícola	0,00	0,00	0,00
3.4. Repuestos/ material para maquinas herramientas	0,00	0,00	0,00



3.5. Otros: construcción infraestructuras	0,00	0,00	0,00
3.5.1. Planta de transferencia y separación	0,00	0,00	0,00
3.5.2. Ecoestaciones	0,00	0,00	0,00
3.5.3. Ressourcerie	0,00	0,00	0,00
3.5.4. Actividad agrícola	0,00	0,00	0,00
4. Oficina local / Cotes de la acción	1.056,95	2.723,84	-1.666,89
4.1. Costes de vehículos	0,00	0,00	0,00
4.2. Alquiler de oficinas	0,00	0,00	0,00
4.3. Bienes fungibles / material de oficina	1.056,95	2.723,84	-1.666,89
4.4. Otros servicios (Tel/ fax, electricidad, etc)	0,00	0,00	0,00
5. Otros costes / servicios	45.666,90	50.000,00	-4.333,10
5.1. Publicaciones	10.000,00	10.000,00	0,00
5.2. Estudios, investigación	7.666,90	12.000,00	-4.333,10
5.3. Costes de auditoría	2.500,00	2.500,00	0,00
5.4. Costes evaluación	0,00	0,00	0,00
5.5. Traducción, interpretación	0,00	0,00	0,00
5.6. Servicios financieros	0,00	0,00	0,00
5.7. Costes de conferencias y seminarios	1.000,00	1.000,00	0,00
5.8. Actividades de visibilidad	24.500,00	24.500,00	0,00
6. Otros	93.999,89	93.999,89	0,00
6.1. Capital de trabajo y ayudas a la creación de micro empresas	73.819,89	73.819,89	0,00
6.1.1. Asesoramiento y tutorías empresariales	17.000,00	17.000,00	0,00
6.1.2. Inversión directa	37.680,00	37.680,00	0,00
6.1.3. Capital social	19.139,89	19.139,89	0,00
6.2. Formación on - line	0,00	0,00	0,00
6.3. Intranet partneriado	0,00	0,00	0,00
6.4. Formación	20.180,00	20.180,00	0,00
7. Costes Directos	203.246,29	203.246,28	0,00
Imprevistos		0,00	0,00
TOTAL COSTES ACCIÓN	203.246,29	203.246,28	0,00
Costes indirectos	2.195,06	2.195,06	0,00
TOTAL COSTES PRESUPUESTO	205.441,35	205.441,34	0,00

	Financiación
Comisión Europea	189.810,34
Municipalidad Porvvincial del Callao	15.631,01
TOTAL	205.441,35

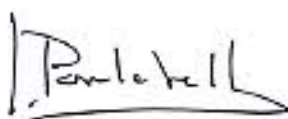
Tercero.- Vigencia de la adenda

La presente adenda tendrá efecto sobre las acciones y el presupuesto del proyecto, así como de las partes correspondientes a sus socios, desde el día 22 de noviembre de 2012, en la que la Comisión europea aprobó la prórroga y modificación del presupuesto señalada, hasta el día 30 de junio de 2013.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes lo suscriben en Barcelona a 5 de febrero de 2013.

Por el Área Metropolitana de Barcelona

Por la Municipalidad Provincial del Callao



Jordi Portabella i Calvete
Vicepresidente



Municipalidad Provincial del Callao

SP. Juan Ricardo Víctor Sotomayor
Alcalde Provincial

El Secretario General del
Área Metropolitana de Barcelona



Sebastià Grau Añón

